

LA EDUCACIÓN ES CORRESPONSABILIDAD DE TODOS/AS



**“PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL
EN EL ABSENTISMO ESCOLAR”**

Los Barrios, 5 de Febrero de 2009.

PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL EN EL ABSENTISMO ESCOLAR

***EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN
DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA***

**AURORA BERNAL CHACÓN, TRABAJADORA SOCIAL,
COORDINADORA PLAN DE ACCIÓN EN MATERIA EDUCATIVA.**

**SALVADOR ABALOS HERMOSILLA, SUBINSPECTOR DE LA
POLICÍA LOCAL, CRIMINÓLOGO.**

PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN EN EL ABSENTISMO ESCOLAR

PLAN DE ACCIÓN EN MATERIA EDUCATIVA

• **CONTEXTO/UBICACIÓN**

➤ **Programa de Intervención y Prevención en el Absentismo Escolar:**

• *Procedimiento de Intervención en el Absentismo Escolar.*

• Procedimiento de Intervención Comunitaria.

➤ **Programa de Atención Educativa:**

• Intervención Individual

• Intervención Grupal: Talleres con AMPAS, Proyecto “Educando en Justicia”, Convivencia Alumnos/as Ayudantes, Proyecto Deporte Sano, etc.

• Intervención General: Oferta Educativa, Charlas, Conferencias y Jornadas en materia Educativa, etc.

➤ **Proyecto Individualizado de Adaptación Curricular por Necesidad Socio-Educativa.**

➤ **Otras Actuaciones.**

• **RECURSOS HUMANOS**

➤ **Departamento de Gestión Administrativa:**

• 3 Auxiliares Administrativas (**una auxiliar administrativa dedicada al Procedimiento de Intervención en el Absentismo Escolar**) y 1 Auxiliar en Prácticas.

➤ **Departamento Técnico:**

• Delegación de Educación:

- 1 Trabajadora Social Coordinadora Plan de Acción en Materia Educativa.
- **1 Trabajador Social Programa de Intervención y Prevención en materia de Absentismo Escolar.**
- 2 Educadores.
- 2 Alumnos/as en prácticas (Educador/a y Trabajador/a Social).

• Delegación Seguridad Ciudadana:

- **Policía Local.**
- **1 Auxiliar Administrativa.**

• **RECORRIDO HISTÓRICO DE LA INTERVENCIÓN EN LOS CASOS DE ABSENTISMO ESCOLAR:**

- En el **curso 1994/95** se **inicia la intervención en el Absentismo Escolar** desde la Delegación de Servicios Sociales a través del Servicio de Información, Valoración y Orientación (SIVO) por cada Trabajadora Social de zona.
- En el **curso 1999/00** coordinación Trabajadora Social y Policía Local.
- A partir del **curso 2004/05** el Procedimiento de Intervención en el Absentismo Escolar se ubica en la **Delegación de Educación** con el mismo personal.
- A raíz de este curso y **hasta** el presente **curso 2008/09** se produce un aumento de personal consolidándose dicho procedimiento así como el **Plan de Acción en Materia Educativa**.

1.- INTRODUCCIÓN

1.1.- Fundamentación teórica.

1.2.- Fundamentación legislativa.

2.- PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL

3.- NIVELES DE ABSENTISMO ESCOLAR

4.- ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO

5.- CONCLUSIONES

• FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA:

El **objetivo** final de la **Educación** ha de ser el de favorecer que los niños/as se desarrollen como personas autónomas, solidarias y capaces de gestionar su futuro. “Proporcionar a niños/as una formación integral en sus dimensiones individual y social ; así como promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.” (*Art. 4. Principios del sistema educativo andaluz*).

Se analiza el **absentismo escolar** como un **problema que implica una dimensión educativa y otra social**. Problema al que se enfrentan de forma directa y permanente los centros educativos y que es motivo de preocupación para la comunidad educativa en su conjunto.

Nuestra sociedad va tomando conciencia de la gravedad y transcendencia del absentismo escolar, por su **estrecha relación con el fracaso escolar y el abandono prematuro del sistema educativo**. Desencadenante de problemas en el período escolar y de dificultades posteriores para la inserción profesional, incrementando así también el **riesgo de desarraigo y de marginación**.

• **FUNDAMENTACIÓN LEGISLATIVA:**

- **Constitución Española de 1978.**
- **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación (LOE).**
- **Ley 17/2007, de 10 de Diciembre, de Educación de Andalucía (LEA)**

- **Leyes de los derechos y deberes del alumnado:**
 - Ley 1/1998, de 20 de Abril, de los Derechos y la Atención al Menor.
 - Ley 9/1999, de Solidaridad en la Educación.
 - Decreto 85/1999, de los Derechos y Deberes del Alumnado.

- **Leyes que rigen la protección del Menor:**
 - Código Penal, Ley 10/1995, de 23 de Noviembre.
 - Ley Orgánica 1/1996, de 15 de Enero, de Protección Jurídica del Menor.

La Normativa educativa referida a Absentismo Escolar:

- Real Decreto de 28 de Febrero de 1996, que regula las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación.
- Orden 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

La Competencia Municipal de velar por el cumplimiento de la educación obligatoria:

- La Ley 7/85 del 2 de Abril, Reguladora de Bases.
- Decreto 155/1997, de 10 de Junio, por el que se regula la cooperación de las entidades locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa.
- Orden de 15 de Junio de 2005, por la que se regula la cooperación con las entidades locales, así como las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de Programas de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL

Recoge la forma de actuación del “Equipo Municipal en materia de Absentismo Escolar” en los casos de Absentismo Escolar derivados a través de los Centros Escolares.

CONTEXTO DE APOYO

1ª FASE: INICIO DE ACTUACIÓN EN CENTRO ESCOLAR.

El centro Educativo al producirse 5 faltas injustificadas a clases por parte de un/a alumno/a (Educación Primaria), o bien veinticinco horas mensuales (Educación Secundaria), o cuando a juicio de los tutores/as y del equipo docente que atiende al alumnado, la falta de asistencia al centro pueda representar un riesgo para la educación del mismo/a.

2ª FASE: DERIVACIÓN DEL CASO AL EQUIPO MUNICIPAL EN MATERIA DE ABSENTISMO ESCOLAR (EMAE).

Si el/la alumno/a continuara faltando, y las actuaciones tutoriales no hubieran surtido efecto, el Centro Escolar enviará al Equipo Municipal en materia de Absentismo Escolar, el documento de derivación, que incluye el parte de faltas y los indicadores sociales.

3ª FASE: INTERVENCIÓN DEL EQUIPO MUNICIPAL EN MATERIA DE ABSENTISMO ESCOLAR (EMAE).

El departamento administrativo de dicho equipo, una vez recepcionado el caso, lo da de alta en el padrón de menores absentistas, y cumplimenta la ficha y el documento de intervención.

Paralelamente se envía un escrito informativo a los padres/tutores de el/la alumno/a. Caso de que el/la alumno/a sea menor de 6 años, se envía igualmente una carta informativa a nivel preventivo.

Se solicita a través de ficha de información, todas las actuaciones llevadas a cabo por parte de otros profesionales de la intervención social en esta unidad familiar.

4ª FASE: PLAN DE INTERVENCIÓN SOCIAL.

Se lleva a cabo la **entrevista** para poder realizar el **Estudio y Diagnóstico** de la unidad familiar, con objeto de determinar el **plan de intervención social**, llevando a cabo según el caso, la derivación del mismo a los profesionales que se consideren: Trabajador/a Social de la Unidad de Trabajo Social (S.I.V.O.), Programa de Infancia y Familia, Psicólogo/a u otros profesionales.

Las derivaciones se realizan a través del **protocolo de derivación** por escrito y en reunión de coordinación. Estos profesionales emiten una **hoja de devolución** comunicando la idoneidad o no de la inclusión del caso en cada Programa.

CONTEXTO DE CONTROL

5ª FASE: 1ª INTERVENCIÓN DE LA POLICÍA LOCAL (ÁREA DE INTERVENCIÓN EN EL ABSENTISMO ESCOLAR).

Si el Centro Educativo volviese a enviar parte de faltas, el EMAE solicitará esta 1ª intervención a la Policía Local, quien citará a los padres en la Jefatura, donde se cumplimentará un acta de instrucción en la que se informará sobre las consecuencias penales de un presunto delito de abandono de familia. (Art.226 Código Penal).

De no presentarse a la citación el Acta le será notificada por la Policía Local en el propio domicilio.

6ª FASE: 2ª INTERVENCIÓN DE LA POLICÍA LOCAL (ÁREA DE INTERVENCIÓN EN EL ABSENTISMO ESCOLAR).

Si de nuevo el Centro Educativo volviese a enviar el parte de faltas, el EMAE solicitará esta 2ª intervención a la Policía Local, enviando la actualización del expediente junto con el **Informe Socioeducativo**.

Se citará de nuevo a los tutores legales, tomándoles declaración en calidad de **imputados** y con **asistencia letrada**, confeccionando el correspondiente **Atestado Policial**.

Este Atestado será presentado en Fiscalía de Protección al Menor personalmente por parte del/la Trabajador/a Social y el Policía Local.

7ª FASE: RESOLUCIÓN DEL CASO POR PARTE DE FISCALÍA/JUZGADO.

Una vez recibida en el EMAE la resolución del caso por parte de la Fiscalía de Protección al Menor o el Juzgado, se comunicará al Centro Escolar, a la Delegación Provincial de Educación (Servicio de Inspección y Área de Educación Compensatoria) y Delegación de Servicios Sociales.

NIVELES DE ABSENTISMO ESCOLAR

A.- ABSENTISMO LEVE O INICIAL

Inferior al 25% de faltas de crédito horario, es decir, por debajo de 5 faltas mensuales en Educación Primaria y 25 horas mensuales en Educación Secundaria, se actuará bien a nivel interno desde el propio Centro Escolar, bien derivando el expediente al EMAE para iniciar la intervención.

B.- ABSENTISMO GRAVE

Faltas entre el 25% y 50% de crédito horario, es decir, entre 5 y 10 faltas mensuales en Educación Primaria y entre 25 y 50 horas mensuales en Educación Secundaria. El Centro Escolar derivará el expediente al EMAE que iniciará la intervención según el procedimiento.

C.- ABSENTISMO MUY GRAVE

Faltas por encima del 50% de crédito horario, es decir, más de 10 faltas mensuales en Educación Primaria y más de 50 horas mensuales en Educación Primaria. El Centro Escolar derivará el expediente al EMAE que iniciará la actuación solicitando la 1ª intervención de la Policía Local.

D.- NO ESCOLARIZACIÓN

- En aquellos casos detectados por el propio Centro Escolar, deberá informar directamente a la Delegación Provincial de Educación.
- Aquellos detectados directamente por el Equipo Municipal en materia de Absentismo Escolar, solicitará al Policía Local de dicho Equipo la 2ª intervención, realizando previamente el Informe Socioeducativo, informando a la Delegación Provincial de Educación.
- Aquellos detectados por la Policía Local, se derivará el Atestado Policial directamente a Fiscalía de Protección al Menor.

ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO

- La **derivación** desde los centros deberá ser **mensual**.
- Una vez derivado por primera vez, en **sucesivas derivaciones**, se realizará **tan solo parte de absentismo**, a excepción de aquellos en los que hubiera cambiado la situación familiar.
- Todas las **citaciones** se realizan a través de **notificadores municipales** con acuse recibo. Aquellos casos que no se localicen a través del notificador, serán remitidos a la Policía Local para su localización y notificación de cita.

- A lo largo de todo el procedimiento se informa al Jefe/a de Estudios del Centro Escolar derivante, a través de la **Ficha Informativa**.
- Si el/la menor regularizara la asistencia, el centro escolar enviará el **documento de regularización de asistencia a clases**, y se envía a los padres/tutores la **carta de “refuerzo positivo”**.
- Aquellos casos que al finalizar el curso escolar se encontrara en la 1ª intervención de la Policía Local, se le enviará a los padres/tutores la **“carta de advertencia”**

- Se realiza seguimiento a todos/as los menores que convivan en la misma unidad familiar del alumno/a absentista.
- Utilización de Documento de Asistencia a Consulta Médica que justifica las faltas a clases.
- Se retoma la intervención en la unidad familiar a partir de la última fase del procedimiento en la que se encuentre el expediente.

• DATOS ABSENTISMO ESCOLAR

- Habitantes 80000
- Menores escolarizados 12000
- Centros de Educación Primaria 21
- Centros de Educación Secundaria 10

- Porcentaje de **Absentismo Escolar en Chiclana: 0,6%**
- Porcentaje de **Absentismo Escolar Provincial (Cádiz): 1,8%**

- **Casos atendidos desde 1999/00** hasta Nov 2008: 459
- **Derivaciones a Fiscalía de Protección al Menor (FPM): 83**
- **Porcentaje** de casos derivados a FPM: 18,08%

Últimos datos **curso 2007/08**:

- **Número de casos** de absentismo escolar 85:
 - Resoluciones positivas 41
 - Vías de regularización 19
 - 1ª intervención Policía Local 18
 - Fiscalía de Protección al Menor (FPM) 7

- **Disminuye** las derivaciones en **E. Primaria (15)** y **aumenta** las de **E. Secundaria (67)**. Y Educación Infantil 3.
- **Aumento** de casos de **niñas (52)** frente al **descenso** de **niños (33)**
- En **curso 06/07 17 derivaciones a FPM** por lo que **baja el absentismo grave**.
- Sentencias Condenatoria por delito de abandono de familia 3

ABSENTISMO ESCOLAR Y DELINCUENCIA JUVENIL

Estudio orientativo realizado por el Equipo Municipal en materia de Absentismo Escolar (EMAE) de Chiclana:

- **Temporalidad:** desde el curso escolar 2000/01 hasta el mes de Diciembre de 2007.
- **Universo de estudio:** menores absentistas implicados en atestados instruidos por delito de abandono de familia, es decir, menores que habían presentado un absentismo escolar grave o muy grave.
- **Tamaño del universo de estudio:** 79 menores.
- **Menores infractores en materia penal:** 26 menores.
- **Incidencia porcentual:** 32,9%.

En cuanto a la tipología de los delitos cometidos resultaron ser los siguientes:

- Delito de robo con violencia o intimidación.
- Delito de resistencia.
- Delito de robo con fuerza.
- Delito de robo y hurto uso vehículo a motor.
- Delito contra el orden público.
- Delito de coacciones.
- Delito de robo con fuerza en casa habitada.
- Delito de maltrato.
- Falta de hurto.
- Falta de amenazas.
- Falta de daños.

CONCLUSIONES

- **Formación Continua** a **profesionales** implicados: profesorado, personal sanitario, policía local, guardia civiles, padres/madres.
- **Coordinación Continua** con los siguientes profesionales:
 - Comisión Local de Absentismo Escolar.
 - Jefes/as de Estudio de E. Primaria y E. Secundaria.
 - Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS).
 - Otras delegaciones/profesionales: Sanidad, Servicios Sociales, Juventud, Mujer, Centro de Adicciones, etc.
 - Ámbito Judicial: Abogados/as, Fiscales, Jueces, etc.

- Evaluación Continua / Flexibilidad.
- Utilizar los recursos existentes (humanos).
- Ilusión-Creatividad.
- Aunar esfuerzos desde los diferentes ámbitos de actuación (educativo, social, sanitario, policial y judicial) hacia unos objetivos comunes.

COMISIÓN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR

CURSO 2008-2009

- Sr. **Alcalde**.
- Sr. Concejal Delegado del **Área de Educación**.
- Sr. Concejal del **Área de Servicios Sociales**.
- Sr. Concejal Delegado del **Área de Seguridad Ciudadana**.
- Sr. Concejal Delegado del **Área de Juventud**.
- Sr/a Representante del **Equipo de Orientación Educativa** o de **Inspección de Educación**.
- Sr/a Representante de la **Delegación Provincial de Igualdad Y Bienestar Social**.
- Sr/a Responsable de los **Servicios Sociales** de la **localidad**.
- Directores/as** Centros de **Educación Primaria y Secundaria**. (dos Centros de Primaria y uno de Secundaria por curso escolar)
- Sra. **Coordinadora Equipo Municipal de Absentismo Escolar**.
- Policía Local del Equipo Municipal de Absentismo Escolar**.

- Representante de las Asociaciones de Padres y Madres de Centros de Educación Primaria y Secundaria (dos representantes por curso escolar)
- Representante O.N.G.
- Sra. Jueza Decano de los Juzgados de la localidad.
- Fiscal Coordinador de Protección de Menores.
- Sr. Representante de la Policía Autonómica.
- Sr. Representante de los Centros de Salud.
- Sr. Representante de la Guardia Civil.

INVITADOS:

- Sr. Intendente Jefe de la Policía Local.
- Sra. Delegada Municipal de la Mujer.
- Educador de la Delegación Provincial de Educación.

Departamento de Gestión Administrativa del Equipo Municipal en materia de Absentismo Escolar:

- M^a Carmen Benítez Benítez.
- Teléfono y Fax: 956 012923
- Mail: mcbenite@chiclana.es

Departamento de Gestión Administrativa de la Policía Local (Área de Intervención en el Absentismo Escolar):

- Mari Luz Cabañas Rodríguez.
- Teléfono: 956 400154/ 956 409194
- Fax: 956 400060
- Mail: mcabanas@chiclana.es

Web: www.chiclana.es